INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de mayo de 2015, siendo las 13:15 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero N° 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIÁLISIS" ID N° 292.541.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto No 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido presentado por la Administración del Hospital de Clínicas.
- La Nota UOC N° 489/2015 de fecha 7 de abril de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., JULIO BATTILANA, ELECTROMEDICAL S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A. e IMESE S.A.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Prórroga de fecha 20 de abril de 2015.
- El Acta de Apertura de fecha 27 de abril de 2015.
- El Dictamen Nº 65/2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El informe técnico presentado por la Jefa del Departamento de Nefrología Pediátrica del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2(dos) ofertas: **SYME SERVICIOS Y MONTAJES ELECTROMEDICOS DE JULIO BATTILANA REYES y LA CASA DEL MEDICO S.A.**

Se hace mención que el Acto de apertura se realiza con solo 2 (dos) ofertas, ya que en la primera convocatoria se dieron la misma cantidad de oferentes por lo que procedió a una prórroga, en consecuencia en la segunda convocatoria, se han vuelto a presentar 2 (dos) oferentes, de acuerdo a:
Resolución **DNCP Nº 522/2015**: **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014: por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", citando textualmente lo descripto en el Art. 2º: DISPONER que en las CONTRATACIONES DIRECTAS en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del mismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C del artículo 34 de la ley 2051/03.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión, de lo que resulta lo siguiente:

	EMPRESA - PERSONAS FÍSICAS
	SYME de Julio Battilana
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA

	EMPRESA - PERSONAS JURÍDICAS
	LA CASA DEL MÉDICO S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por la comisión en el cual se concluye que:

	EMPRESA - PERSONAS FÍSICAS
	SYME de Julio Battilana
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente	CUMPLE
Plan de Entregas con membrete, firma y sello del oferente	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica expedida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas, o declaración jurada de aceptar los términos referenciales y el estado actual del sistema de tratamiento de agua a repararse.	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en servicios de mantenimiento de sistema de tratamiento de agua. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o certificación por cada año indicado.	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE

	EMPRESA - PERSONAS JURÍDICAS LA CASA DEL MÉDICO S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas, con membrete, firma y sello del oferente	CUMPLE
Plan de Entregas con membrete, firma y sello del oferente	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica expedida por el Dpto. de Mantenimiento del Hospital de Clínicas, o declaración jurada de aceptar los términos referenciales y el estado actual del sistema de tratamiento de agua a repararse.	CUMPLE
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2012, 2013, 2014) de experiencia en servicios de mantenimiento de sistema de tratamiento de agua. La experiencia se acreditará con copias simples de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado los servicios del oferente. Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o certificación por cada año indicado.	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE

Se solicita al oferente CASA DEL MEDICO S.A. por nota UOC Nº 709/2015, Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE).

El oferente CASA DEL MEDICO S.A. no presentó documentación solicitada según nota UOC 709/2015, en consecuencia la oferta del mismo no será considerada.

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar las ofertas según el monto, de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ÍTEM 1 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIÁLISIS"

SYME de Julio Battilana	
Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	**Precio Total (IVA Incluido si corresponde)**
5.500.000	44.000.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por **SYME de JULIO BATTILANA,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, por lo que se recomienda su adjudicación.

Se recomienda reducir la cantidad a adjudicar de 8 meses solicitado a 7 meses, según nota del Dpto. de Nefrología Pediátrica, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 17/2015 ***"Reparación de Mantenimiento de Sistema de Agua para Diálisis"*** **ID N° 292.541,** a la empresa:

- **SYME de Julio Battilana** **Gs. 38.500.000.-**

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

SYME de Julio Battilana Reyes							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad Total**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA Incluido si corresponde)**
1	81141804-049	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA DIÁLISIS	MES	7	EVENTO	5.500.000	38.500.000
TOTAL							**38.500.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 11:00 hs. a los 12 días del mes de mayo de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Prof. Dr. Nicolás Lezcano Arias
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Dr. Ariel Fretes Ruíz
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas